

PRÓRROGA (EXPTE. ASA/2/2018)

RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022 RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE PRÓRROGA DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO LABORAL (EXPTE. ASA/2/2018)

El órgano de contratación de la Fundación para el Fomento de la Economía Social en relación con el expediente de contratación del servicio de gestión y asesoramiento laboral expediente ASA/2/2018, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 12 de noviembre de 2018 el Órgano de Contratación de FFES dispone el inicio del expediente de contratación del servicio de gestión y asesoramiento laboral, para las 6 personas trabajadoras que componían la plantilla de la entidad, con un presupuesto total de licitación de 10.890 € (duración 3 años y 2 de prórroga), IVA incluido, y un precio unitario de 25 €/ trabajador más el impuesto correspondiente.

SEGUNDO.- El 15 de noviembre de 2018 se aprueba el expediente de contratación ante la insuficiencia de medios por parte de FFES para la realización de ese servicio que se pretende contratar y, en dicha resolución, se aprueba el gasto y la confirmación de disposición de crédito.

TERCERO.- El 19 de noviembre de 2018 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de FFES y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Tramitado el oportuno expediente de contratación, el 18 de diciembre de 2018 el Órgano de Contratación formula acuerdo de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, a favor de la empresa EXTERNALIZACION Y EMPRENDIMIENTO, S.L. (EXTERNALIX), con CIF número B-74374877, del contrato del servicio de gestión y asesoramiento laboral (expediente ASA/2/2018) para FFES durante tres años, prorrogable anualmente por otros dos, con un presupuesto total de licitación de 9.147,60 € (diez mil ochocientos noventa euros), IVA incluido, (considerando 6 trabajadores y un precio unitario de 21 €/ trabajador más el impuesto correspondiente).

QUINTO.- Por Resolución de 30 de octubre de 2021 se tramita primera prórroga del contrato por el plazo de un año.

SEXTO.- Apreciada la necesidad y conveniencia de proceder a la segunda prórroga del contrato por el plazo de un año, se solicita conformidad a la empresa adjudicataria con la prórroga propuesta, remitiendo ésta documento de conformidad de fecha 5 de octubre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con los estatutos de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), el órgano de contratación será el Patronato de la Fundación o las personas que ostenten facultades delegadas.

PRÓRROGA (EXPTE. ASA/2/2018)

SEGUNDO.- La normativa reguladora aplicable a este expediente se contiene en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), artículo 29, que establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones reguladas en esa norma, y el contrato tenga un plazo máximo de duración de 5 años prórrogas incluidas. Además, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario.

TERCERO.- En los pliegos de condiciones se establece que la duración del contrato del servicio de gestión y asesoramiento laboral será de tres años a partir del 1 de enero de 2019, prorrogable anualmente por otros dos.

En atención a lo anteriormente expuesto

ACUERDO

PRIMERO.- Prorrogar por el plazo de un año el contrato para la prestación del servicio de gestión y asesoramiento laboral (expediente ASA/2/2018) con la empresa EXTERNALIZACION Y EMPRENDIMIENTO, S.L. (EXTERNALIX) con CIF número B-74374877, con los mismo términos y condiciones establecidos para su duración inicial.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.


Fundación para el Fomento
de la Economía Social
C.I.F. G-33216557

Fdo.: Edmundo Pérez Fernández
DIRECTOR